

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23264-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

SERVICIO DE “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RÍO REQUE, SECTOR
CASCAJALES, DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 DE SETIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

CHICLAYO, 23 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23264-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RÍO REQUE, SECTOR CASCAJALES, DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2: “PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN”

ÍNDICE

| | N° Pag |
|---|---------------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 8 |
| 1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR CONSECUENCIA DE PRECITACIONES PLUVIALES O POR PARTE DE TERCEROS, LO QUE LIMITARÍA LA VERIFICACIÓN REAL DEL METRADO EJECUTADO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y OTROS ORGANISMOS COMPETENTES, LO CUAL AFECTARÍA EL CONTROL ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO. | |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 11 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 11 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 12 |
| IX. CONCLUSIÓN | 12 |
| X. RECOMENDACIÓN | 12 |
| APÉNDICES | |

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23264-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE, SECTOR CASCAJALES, DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2: “PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio n.° 000253-2023-CG/VCST de 24 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L430-2023-166, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” a cargo de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el procedimiento de recepción del servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, a cargo de la UE 002, se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva aprobada, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, en adelante “Servicio”, el cual se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos e incluye el detalle de la evaluación del “Hito de control n.° 2: “Procedimiento de recepción”, y que ha sido ejecutado del 7 de setiembre al 19 de octubre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el

propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un período de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo período mediante Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

b) Decreto de Urgencia n.º 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia n.º 015-2023 artículo 1, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, en el artículo 2 numeral 2.3 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

c) Actividades de Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias¹.

En el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos de la ANA elaboró el “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 junio de 2023, en el cual se señala que para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación y monitoreo respectivo se ha previsto asignar un monto de S/ 587 116 975, que se realizará mediante la contratación de servicios de proveedores.

¹ “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

Cuadro n.º 1
Presupuesto según línea de intervención

| Líneas de intervención | Presupuesto S/ |
|---|--------------------|
| Limpieza y descolmatación | |
| Limpieza y descolmatación (contrata), monitoreo | 578 828 975 |
| Monitoreo | 8 288 000 |
| Total S/ | 587 116 975 |

Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el referido Plan de Intervenciones también se señala que para esta línea de intervención han identificado 518 puntos críticos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

De acuerdo a los lineamientos de la ANA, sus unidades orgánicas a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad "limpieza y descolmatación de ríos y quebradas", son las siguientes:

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos - DPDRH

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas², y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones³, valida la información proporcionada por las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE002: MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

La Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante "la Entidad") es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de "Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024" autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural n.º 0178-2023-ANA de 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁴, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA⁵ de la ANA.

² Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

³ De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI

⁴ Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

⁵ Administraciones Locales de Agua.

Autoridades Administrativas del Agua - AAA

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁶, se encuentra a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las Fichas Técnicas Referenciales.

Administraciones Locales de Agua - ALA

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, es responsable de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente

La ANA ha identificado en el departamento de Lambayeque, 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 191 837 347⁷ para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 30 paquetes, para lo cual, se elaboraron fichas técnicas de emergencia con el fin de elaborar y presupuestar en los lugares identificados como “zonas críticas”, las actividades a desarrollarse para la limpieza y descolmatación en los cauces de ríos o quebradas en el departamento de Lambayeque.

Uno de los 90 puntos críticos comprendidos en el departamento de Lambayeque, corresponde al río Reque, en el sector Cascajales, distrito de Eten, en donde se ha considerado la ejecución del servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, adjudicado según las siguientes características:

Cuadro n.º 2
Ficha Técnica del Servicio Contratado

| FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO | | | |
|---|---|---|-------------------|
| Sector: | AGRARIO Y DE RIEGO | | |
| Entidad: | AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | |
| Servicio: | LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMIDAD DE DIQUE EN EL RÍO REQUE, SECTOR CASCAJALES, DISTRITO ETEN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. | | |
| Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado | Sector Cascajales | | |
| Fuente de Financiamiento: | Recursos ordinarios | | |
| Proceso de Selección: | Contratación Directa | Sistema de contratación | Precios unitarios |
| Términos de Referencia del servicio | Responsable de elaboración y aprobación | UE 002 - MGRH – ANA Coordinación General del FEN, según los lineamientos | |
| | Valor referencial con IGV | S/ 1 912 448,17 (Valor referencial consignada en el “Acta de entrega de terreno” de 27 de junio de 2023) | |
| | Fecha de elaboración | No registra | |

⁶ Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

⁷ Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional:
https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

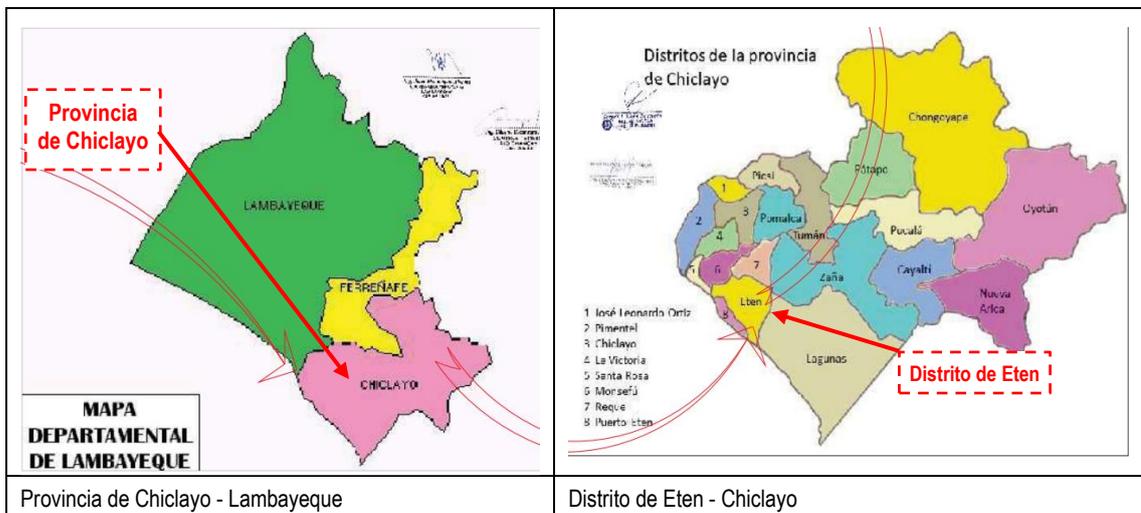
| FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO | | | |
|---|--|--|---|
| | Equipamiento mínimo | 2 excavadoras sobre orugas, 1 tractor sobre orugas, 4 camiones volquete de 15m ³ , 1 estación total y 1 nivel de ingeniero. | |
| | Plazo de ejecución del servicio | 50 días calendario | |
| Adjudicación del servicio | Contratista: | Servicios Generales Viviana EIRL. | |
| | Valor adjudicado con IGV(S/.): | S/ 1 820 756,52 (Según orden de servicio n.º 0001046) | Plazo Ejecución servicio (d.c): 50 días calendario |
| | Director Técnico | Francisco Barrios Chuyes (Del 28/6/2023 al 19/7/2023) Víctor Santiago Villegas Sandoval (Del 20/7/2023 al 16/8/2023) | |
| | Especialista en topografía | Ray Kenyu Zapata García | |
| Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA | Ingeniero de Control Técnico | Gilberto Bocanegra Irigoín | |
| | Ingeniero de Campo | Jorge Orlando León Barturén | |
| Ejecución del servicio | Entrega de terreno | 27/6/2023 | |
| | Fecha de inicio de ejecución del servicio | 28/6/2023 | Fecha fin de ejecución del servicio 16/8/2023 |
| Ficha Técnica Definitiva | Fecha de aprobación | 10/7/2023 (Según Carta n.º 01-2023-IC-ANA/JOLB de 10/7/2023) | |
| | Monto Ficha Técnica Final con IGV(S/.): | S/ 1 815 570,79 (Valor considerado en la Ficha Técnica Definitiva) | |

Fuente: Ficha Técnica Definitiva aprobada con carta n.º 001-2023-ANA-ICI/ANA/JOLB de 10 de julio de 2023 y cuaderno de ocurrencias.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizó el servicio contratado, es el siguiente:

| | | | |
|--------------|--------------|----------|--------------|
| Departamento | : Lambayeque | Distrito | : Eten |
| Provincia | : Chiclayo | Sector | : Cascajales |

Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio



Fuente: Ficha Técnica Definitiva, aprobada con carta n.º 001-2023-ANA-ICI/ANA/JOLB de 10 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del Servicio



Fuente: Ficha Técnica Definitiva, aprobada con carta n.º 001-2023-ANA-ICI/ANA/JOLB de 10 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Situación actual del servicio adjudicado

Respecto al estado actual del servicio, es de indicar que, su plazo de ejecución finalizó el 16 de agosto de 2023, encontrándose aun en trámite la designación del comité o equipo de recepción, según lo verificado en la documentación remitida por la Coordinación Territorial Lambayeque UE02-MGRH - Autoridad Nacional del Agua, mediante correo electrónico el 17 de octubre de 2023, en consecuencia, está pendiente la recepción del servicio.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado por la Comisión de Control a la información proporcionada por la Entidad, referente al procedimiento de recepción, se ha identificado una (1) situación adversa, que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, la cual se expone a continuación:

1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR CONSECUENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES O POR PARTE DE TERCEROS, LO QUE LIMITARÍA LA VERIFICACIÓN REAL DEL METRADO EJECUTADO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y OTROS ORGANISMOS COMPETENTES, LO CUAL AFECTARÍA EL CONTROL ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad, respecto al servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, (en adelante “el Servicio”), se verificó que su plazo de ejecución finalizó el 16 de agosto de 2023, fecha en la cual, el director técnico de la contratista, consignó en el asiento n.º 100 del cuaderno de ocurrencias que, “(...) *habiéndose culminado los trabajos al 93% aproximadamente, (...) solicito que tramite ante la entidad la conformación del comité de recepción del servicio*”; en razón a ello, el ingeniero de Campo, en similar fecha, mediante el asiento n.º 101, precisa que “(...) *Por consiguiente esta supervisión como ingeniero de campo, comunica al ingeniero de control del valle Chancay-Lambayeque, se sirva informar al coordinador territorial de Lambayeque convocar y conformar a los integrantes del comité de recepción del servicio*”.

Asimismo, con carta n.º 004-2023/VSVS - D.T⁸ de 16 de agosto de 2023, el director técnico solicita al ingeniero de Campo, tramitar ante la Entidad la conformación del comité de recepción del servicio; en virtud a ello, el ingeniero de Campo mediante carta n.º 10-2023-IC-ANA/JOLB de 17 de agosto de 2023, comunica dicha solicitud al ingeniero de Control Técnico, con atención al Coordinador Territorial de Lambayeque, motivo por el cual, este último, a través de la carta n.º 0019-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLA de 21 de agosto de 2023, recomienda al Coordinador de Operaciones del ANA, la conformación del equipo de recepción y transferencia de dicha actividad, adjuntando al mismo, el “Certificado de conformidad técnica de ejecución de la actividad”, suscrito por el ingeniero de Campo e ingeniero de Control Técnico, en donde se consigna que:

“(...) El Ingeniero de Campo anota en el Cuaderno de Ocurrencia, asiento N° 102, en la fecha 16 de Agosto de 2023, se ha verificado que se ha terminado la ejecución de las metas físicas programadas del Servicio y se precisa que cumplen con lo establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y Calidad indicado en la Ficha Técnica Definitiva del Servicio y se ha ejecutado en el plazo programado de 50 días calendario, (...)”

No obstante, mediante carta n.º 00150-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM, de 19 de setiembre de 2023, el Coordinador Territorial de Lambayeque, solicita al ingeniero de Control Técnico, complementar el “Certificado de conformidad técnica de ejecución de la actividad”, con un informe técnico de recepción del servicio según lo consignado en los Términos de Referencia (en adelante TDR).

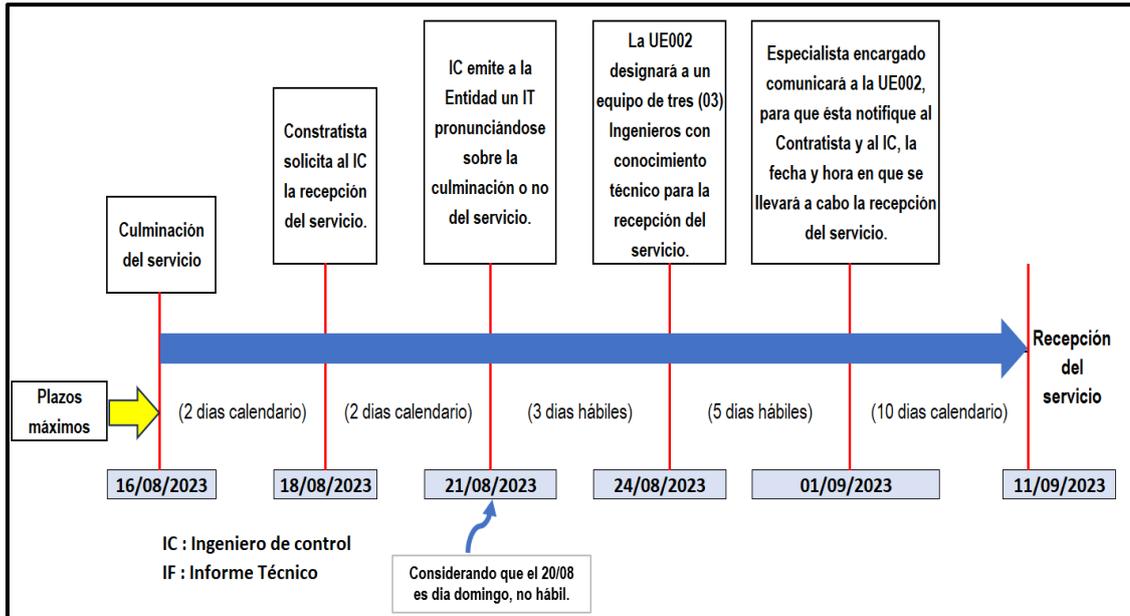
Más adelante, en merito a lo solicitado por la comisión de control, el 10 de octubre de 2023, con oficio n.º 007-2023-GRLA/SCC-CASCAJALES, la Coordinación Territorial de Lambayeque

⁸ Documento entregado a la comisión de control, mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2023, el mismo que no cuenta con firma, ni sello de recepción por parte del ingeniero de Campo.

mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2023, comunica que aún no se ha designado el equipo de recepción del servicio.

Por consiguiente, según lo expuesto en los párrafos precedentes, al 17 de octubre de 2023, la entidad aun no efectúa la recepción del servicio, a pesar de haber transcurrido 62 días calendario, desde la finalización del plazo de su ejecución (16 de agosto de 2023), esto a pesar de que los TDR establecieron plazos máximos para su realización, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Procedimiento de recepción del servicio



Fuente: Términos de referencia del servicio
Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia en el gráfico anterior, la entidad debió recepcionar el servicio, hasta el 11 de setiembre de 2023, como plazo máximo; sin embargo, esto no se ha suscitado hasta el 17 de octubre de 2023; de igual forma según lo constatado por la comisión de control, en la visita de inspección⁹ a la zona del proyecto, realizado el 12 de octubre de 2023, se verificó que los aspectos identificados en el Hito de Control n.º1, respecto a la ausencia de diques de material propio en algunos sectores y rellenos con alturas inferiores a las establecidas en los TDR y FTD, continúan similares a las observadas el 17 y 18 de agosto de 2023¹⁰, los mismos que incluso se están deteriorando con la crecida del caudal del río y las precipitaciones pluviales que se vienen suscitando en la zona.

⁹ En donde se suscribió el Acta n.º 03-2023- CG/GRLA-SCC-CASCAJALES de 12 de octubre de 2023

¹⁰ Según Actas n.ºs 01 y 02-2023-CG/OCI GORE-SCC-CASCAJALES de 17y 18 de agosto de 2023.

Por otro lado, cabe precisar que, como parte del proceso de recepción del servicio, los TDR en su numeral 15 “Recepción del Servicio”, establecen que el Ingeniero de Control debe remitir a la Entidad, un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, el mismo que debe adjuntar, Memoria Descriptiva, Planilla de metrados, Comparativo de metrados de la Ficha Técnica Definitiva y lo realmente ejecutado, Planos definitivos y Fotografías (05 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo); sin embargo, dicha información no fue remitida por el ingeniero de Control durante su solicitud de recepción del servicio.

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 01-2023-MGRG-ANA para el servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”**

“(…)

15. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al Ingeniero de Control, la recepción del mismo, en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, el Ingeniero de Control emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- *En caso el Informe Técnico del Ingeniero de Control concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del contratista, deberá detallar los trabajos culminados (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista realizar el trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).*
- *En caso el Informe del Ingeniero de Control corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, deberá evaluar la posibilidad, pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.*

Para todos los casos el “Informe Técnico” de Ingeniero de Control deberá adjuntar en original y unas copias, en formato físico y digital lo siguiente:

1. *Memoria Descriptiva*
2. *Planilla de metrados.*
3. *Comparativo de metrados de la Ficha Técnica Definitiva y lo realmente ejecutado.*
4. *Planos definitivos.*
5. *Fotografías (05 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo).*

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico del Ingeniero de Control y demás actuados, la UE002 designará a un equipo de tres (03) Ingenieros con conocimiento técnico, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriba un Acta de Recepción del Servicio u observación.

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de habersele notificado a los ingenieros integrantes, el especialista encargado comunicará a la UE002, para que mediante esta unidad se notifique al Contratista y al Ingeniero de Control, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- *En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.*

➤ En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UE002 para que evalúe si corresponde resolver el contrato de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades.

➤ En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UE002

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, remitirá a la UE002 el original del Acta de Recepción.

(...)"

- **Orden de Servicio n.º 0001046 de 24 de julio de 2023, en razón al servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"**

| Código | Unid. Med. | Descripción | Valor Total S/ |
|--------|------------|---|----------------|
| | | (...) CONFORMIDAD DEL SERVICIO - LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA UE002, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DEL INGENIERO DE CONTROL O PERSONA ENCARGADO POR LA UE002. (...) | |

La situación expuesta respecto a la demora en la recepción del servicio por parte de la Entidad, incumple lo establecido en los TDR, generando el riesgo de afectación a los trabajos ejecutados, por consecuencia de precipitaciones pluviales o por parte de terceros, lo cual limitaría la verificación real del metrado ejecutado por parte de la Entidad y otros organismos competentes, lo que afectaría el control adecuado de los recursos del estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Procedimiento de recepción", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 3**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al “Procedimiento de recepción”, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de **“Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”**, la misma que ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del control concurrente al “Procedimiento de recepción”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 23 de octubre de 2023

Edgar Alfonso Díaz Albuja
Supervisor
Comisión de Control

Víctor Fernando Escobedo Cruzado
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Tomas Tello Benzaquen
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de
Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN LA RECEPCION DEL SERVICIO INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TDR, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACION A LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR CONSECUENCIA DE PRECITACIONES PLUVIALES O POR PARTE DE TERCEROS, LO QUE LIMITARIA LA VERIFICACIÓN REAL DEL METRADO EJECUTADO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y OTROS ORGANISMOS COMPETENTES, LO CUAL AFECTARÍA EL CONTROL ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Ficha Técnica Definitiva aprobada con carta n.º 001-2023-ANA-ICI/ANA/JOLB de 10 de julio de 2023. |
| 2 | Asiento n.º 101 de 16 de agosto de 2023, del cuaderno de ocurrencias. |
| 3 | Carta n.º 004-2023/VSVS - D.T de 16 de agosto de 2023. |
| 4 | Carta n.º 10-2023-IC-ANA/JOLB de 17 de agosto de 2023. |
| 5 | Carta n.º 0019-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 21 de agosto de 2023. |
| 6 | Carta n.º 00150-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 29 de septiembre de 2023. |
| 7 | Acta n.º 03-2023- CG/GRLA-SCC-CASCAJALES de 12 de octubre de 2023 |

APÉNDICE n.º 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN
N.º 03-2023-CG/GRLA-SCC-CASCAJALES

Siendo las 10 horas con 30 minutos de 12 de octubre de 2023, personal auditor de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, de la Contraloría General de la República, se apersonaron al lugar donde se ejecutaron los trabajos del servicio: "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, sector Cascajales, distrito de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con la finalidad de verificar el estado situacional de la actividad en mención, en virtud de las situaciones adversas mencionadas en el Informe de Hito de Control n.º 17374-2023-CG/GRLA-SCC. El detalle de los profesionales que participan en la visita de inspección es el siguiente:

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

| Apellidos y nombres | DNI | Cargo |
|----------------------------------|--------------|-------------|
| ESCOBEDO CRUZADO VICTOR FERNANDO | DNI 40851178 | AUDITOR CGR |
| HERNÁNDEZ BUENO NEISER JAMES | DNI 46265259 | AUDITOR CGR |
| VÁSQUEZ TARRILLO CESAR EMANUEL | DNI 72932475 | AUDITOR CGR |
| CAPUÑAY PERLECHE WILLIAM ALFREDO | DNI 76415426 | TOPÓGRAFO |

[Firma]
4015804

[Firma]
72932475

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

| Apellidos y nombres | Cargo |
|---------------------|----------------|
| <i>[Firma]</i> | <i>[Firma]</i> |
| | |

[Firma]
72932475

POR PARTE DEL CONTRATISTA

| Apellidos y nombres | Cargo |
|---------------------|----------------|
| <i>[Firma]</i> | <i>[Firma]</i> |
| | |

[Firma]

Durante el recorrido por las zonas donde se ejecutó la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, sector Cascajales, distrito de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", se verificó lo siguiente:

- NO SE APRECIÓ PERSONAL CLAVE NI MAQUINARIA DEL CONTRATISTA "SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL", EJECUTOR DEL SERVICIO; TAMPOCO DE PERSONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- SE REALIZÓ EL RECORRIDO POR AMBAS MÁRGENES DEL RÍO REQUE SECTOR CASCAJALES, DONDE SE APRECIÓ QUE LOS TRABAJOS CONTINUAN SIMILARES A LOS DEJADOS POR EL CONTRATISTA AL 17 DE AGOSTO DE 2023.
- SE APRECIÓ LOS TRABAJOS QUE ESTABA EJECUTANDO EL "CONSORCIO DEL VALLE" CONCERNIENTES A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBERENAS EN LAS MÁRGENES DEL RÍO REQUE EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD ETEN Y MONSEFU PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 210259.



• SE REALIZÓ LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO UTILIZANDO GPS DIFERENCIAL CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR LA SUPERPOSICIÓN SI EXISTIERA ENTRE LA OBRA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE CON EL SERVICIO EJECUTADO POR LA CONTRATISTA "SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL"


5/29/2023

Siendo las 12 horas con 30 minutos del día 12 de octubre de 2023, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los señores presentes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de opinión, ni de pre juzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del sistema nacional de control.

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCOBEDO CRUZADO VICTOR FERNANDO DNI 40851178 

VÁSQUEZ TARRILLO CÉSAR EMANOEL DNI 72922475 

HERNANDEZ BYRON NEIER JAMES DNI 46265259 

Cepiroy Peroteo Wilhem Alfredo DNI 76415426 

POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

NO SE EVIDENCIÓ LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA ANA DURANTE EL RECORRIDO.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

NO SE EVIDENCIÓ LA PRESENCIA DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DURANTE EL RECORRIDO.

PANEL FOTOGRÁFICO

| | | |
|---|---|--|
| <p>40851178 5155245 6125222 17 A. B. B.</p> | <p>Imagen n.º 1</p>  | <p>Imagen n.º 2</p>  |
| | <p>Se inspeccionó los trabajos ejecutados y no ejecutados del servicio, los cuales se mantienen de acuerdo a lo inspeccionado los días 17 y 18 de agosto de 2023.</p> | <p>Recorrido por el margen derecho del río Reque, sector Cascajales donde se inspeccionó los trabajos ejecutados por la Contratista.</p> |
| | <p>Imagen n.º 3</p>  | <p>Imagen n.º 4</p>  |
| | <p>Se realizó un levantamiento topográfico, en la imagen se aprecia el montaje de equipo GNNS diferencial Trimble R8S</p> | <p>Tomando lectura de puntos de control del servicio "Construcción de defensas Ribereñas en las Márgenes del río Reque".</p> |
| | <p>Imagen n.º 5</p>  <p>Recorrido por el Servicio de conformación de dique en el sector Cascajales junto al Residente de la Obra de "Construcción de defensa ribereña" ejecutada por la Gerencia Regional de Agricultura, que pasa paralelo al Servicio de descolmatación y conformación.</p> | |

APÉNDICE n.º 3

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 17374-2023-CG/GRLA-SCC

| Nº | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|--|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Entidad no cauteló la culminación física de la ejecución del servicio contratado, permitiendo que el contratista no cumpla con las metas establecidas en su propia Ficha Técnica Definitiva, situación que impediría reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del fenómeno el niño | Entidad no ha remitido documentación respecto a la situación adversa comunicada con oficio n.º 000308-2023-CG/VCST de 11 de setiembre de 2023. Asimismo, según lo comunicado por la Coordinación Territorial Lambayeque del ANA, mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2023, el servicio se encuentra en trámite de recepción sin efectuarse a la fecha la conformación del comité de recepción. | - | Sin acciones |

APÉNDICE n.º 4

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 17374-2023-CG/GRLA-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - “Entidad no cauteló la culminación física de la ejecución del servicio contratado, permitiendo que el contratista no cumpla con las metas establecidas en su propia Ficha Técnica Definitiva, situación que impediría reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 24 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000493-2023-CG/VCST

Señor
Juan Carlos Castro Vargas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23264-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000253-2023-CG/VCST de 24 de agosto de 2023
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de dique en el río Reque, sector Cascajales, distrito de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 23264-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 02: "Procedimiento de recepción", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2023 11:23:33 -05:00



(LRS/ml)
Nro. Emisión: 06021 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2023 10:42:53 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YFNBDYC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000493-2023-VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23264-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 02:
"Procedimiento de recepción"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000237-2023-CG/VCST
2. Informe de Hito 2 CASCAJALES[F][F]
3. OFICIO-000493-2023-VCST
4. OFICIO-000253-2023-VCST (acreditacion)

NOTIFICADOR : EDGAR ALFONSO DIAZ ALBUJAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000237-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000493-2023-VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23264-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 02: "Procedimiento de recepción"

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito 2 CASCAJALES[F][F]
2. OFICIO-000493-2023-VCST
3. OFICIO-000253-2023-VCST (acreditacion)

